

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XX Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-Octubre 1971

Tema 25 del proyecto de programa

CD20/3 (Esp.)
10 agosto 1971
ORIGINAL: INGLES

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

El Director General de la Organización Mundial de la Salud ha solicitado que las resoluciones siguientes, aprobadas por la 24a Asamblea Mundial de la Salud, sean señaladas a la atención del Comité Regional de la OMS para las Américas en su XXIII Reunión:

- Resolución WHA24.26: Situación de la pandemia de cólera
- Resolución WHA24.30: Programas de higiene del trabajo
- Resolución WHA24.31: Perfeccionamiento del empleo de radiaciones ionizantes en medicina
- Resolución WHA24.36: Desinsectación de aeronaves
- Resolución WHA24.45: Erradicación de la viruela
- Resolución WHA24.47: Problemas del medio humano
- Resolución WHA24.49: Estrategia de la acción sanitaria en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Resolución WHA24.55: Abastecimiento público de agua: informe sobre las consecuencias financieras del programa para la OMS
- Resolución WHA24.57: Farmacodependencia
- Resolución WHA24.59: Formación de personal nacional de salud

Las Resoluciones WHA24.30 y WHA24.47 guardan estrecha relación con los temas 18 y 24 del proyecto de programa y, por lo tanto, se examinarán conjuntamente.

Anexo

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.26

15 de mayo de 1971

SITUACION DE LA PANDEMIA DE COLERA

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

I

Vista la resolución EB47.R31 de la 47^a reunión del Consejo Ejecutivo;¹

Visto el informe del Director General sobre los problemas que ocasiona en la actualidad la propagación del cólera;²

Enterada de las disposiciones que ha adoptado la Organización para atender las peticiones formuladas por los gobiernos durante la pandemia; y

Considerando que, además de un problema de salud pública, el cólera plantea un problema economicosocial a largo plazo,

1. FELICITA al Director General por las disposiciones que ha tomado;

2. PIDE al Director General:

(i) que adopte las medidas necesarias para que la Organización pueda seguir atendiendo con prontitud y eficacia las continuas necesidades ocasionadas por la pandemia de cólera;

(ii) que, en atención a los indicios evidentes de la escasa eficacia de las vacunas anticoléricas disponibles en la actualidad para prevenir la propagación del cólera, dé gran prioridad a los programas a largo plazo orientados a mejorar el abastecimiento de agua, las condiciones de saneamiento del medio y las de higiene personal, para evitar que la enfermedad tome carácter endémico en las zonas recién invadidas y para hacer posible, en su día, la eliminación de los focos de endemidad;

(iii) que emprenda nuevos estudios sobre el perfeccionamiento de métodos para prevenir y combatir el cólera, e investigaciones sobre la profilaxis vacunal y el tratamiento de la enfermedad, aprovechando la experiencia adquirida por los países sobre esas cuestiones;

(iv) que emprenda un estudio sobre las consecuencias que tendría la supresión de las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional relativas al cólera y que presente el oportuno informe en la próxima reunión del Comité de Vigilancia Internacional de Enfermedades Transmisibles;

¹ Act. of. Org. mund. Salud 189, 20.

² Documento A24/A/11.

(v) que siga reforzando la acción de los países en la fabricación de sueros de rehidratación, de antibióticos y de vacunas eficaces;

3. INVITA a los países que disponen de los medios necesarios a que contribuyan al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, para que sea posible ampliar las actividades costeadas con ese Fondo;

II

Enterada de que ciertos países han puesto impedimentos injustificados a la importación de alimentos de los países donde se habían notificado casos de cólera; y

Habida cuenta de los resultados negativos de muchos estudios de larga duración sobre la posibilidad de importación del cólera por medio de alimentos contaminados,

PIDE a los Estados Miembros que no pongan impedimentos de ese género a la importación de alimentos.

14^a sesión plenaria, 15 de mayo de 1971
A24/VR/14

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.30

18 de mayo de 1971

PROGRAMAS DE HIGIENE DEL TRABAJO

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la necesidad de organizar y promover las actividades de higiene del trabajo en los países en vías de industrialización tiene cada vez más importancia;

Habida cuenta de la gran escasez de personal preparado para las actividades de higiene del trabajo, principalmente en los países en vías de industrialización;

Habida cuenta de la insuficiencia de los criterios a que pueden atenerse las autoridades sanitarias para fomentar las actividades de higiene del trabajo en los programas de salud pública;

Persuadida de la importancia que presenta la coordinación entre todos los servicios gubernamentales interesados por la medicina del trabajo en el ámbito nacional, y entre la Organización Mundial de la Salud y las demás organizaciones de las Naciones Unidas, sobre todo la OIT, en materia de medicina del trabajo,

1. RECOMIENDA a los comités regionales que estudien detenidamente en sus reuniones de 1971 los medios disponibles para la ampliación de los servicios de higiene del trabajo en los países en vías de industrialización; y

2. PIDE al Director General que presente a la 25^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre las medidas que podría adoptar la OMS para colaborar con los servicios nacionales de salud en la organización y el fomento de programas de higiene del trabajo, incluso en lo que respecta a la intensificación de las actividades de adiestramiento del personal nacional.

16^a sesión plenaria, 18 de mayo de 1971
A24/VR/16

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.31

18 de mayo de 1971

PERFECCIONAMIENTO DEL EMPLEO DE RADIACIONES IONIZANTES EN MEDICINA

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el Informe Anual del Director General sobre las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1970;¹

Consciente de la inquietud que se manifiesta ante la exposición cada vez mayor de la población a las radiaciones por el creciente empleo de radiaciones ionizantes con fines terapéuticos y de diagnóstico;

Considerando que a la mayor exposición ocasionada por las aplicaciones médicas pueden sumarse otras causas de irradiación por el empleo con fines pacíficos, cada vez más numerosos, de la energía nuclear, y especialmente de los isótopos radiactivos;

Persuadida de que una exposición mayor de la población a las radiaciones aumenta la probabilidad de efectos biológicos nocivos en la presente y en las futuras generaciones;

Advirtiendo, por otra parte, la importancia de las radiaciones ionizantes en la medicina preventiva y curativa, la mejora del estado de salud que resulta de su empleo y el número de vidas que así cabe salvar;

Persuadida de que conviene mejorar la situación actual para obtener en la utilización médica de las radiaciones ionizantes la mejor relación posible entre los beneficios y los riesgos,

1. INVITA a los Estados Miembros:

- (i) a que colaboren en la ejecución de estudios epidemiológicos que permitan conocer mejor los efectos de las radiaciones ionizantes utilizadas en medicina;
- (ii) a que promuevan la ejecución de estudios para mejorar los métodos y técnicas de aplicación médica de las radiaciones ionizantes, tanto en lo que se refiere a su eficacia como a la menor exposición de las poblaciones, y a que introduzcan esos métodos y esas técnicas en la práctica médica; y
- (iii) a que establezcan, para la aplicación de las radiaciones ionizantes con fines médicos o de otra naturaleza, servicios de protección radiológica que tengan a su cargo funciones de asesoramiento, de control y de inspección.

¹ Act. of. Org. mund. Salud 188.

2. PIDE al Director General:

- (i) que estudie la cuestión del empleo óptimo de las radiaciones ionizantes en medicina y los riesgos que presenta para la salud la utilización excesiva o inadecuada de las radiaciones;
- (ii) que prepare un programa de actividades fundado en la racionalización del empleo médico de las radiaciones ionizantes y en el perfeccionamiento de las técnicas y del equipo utilizados para el diagnóstico y el tratamiento, sobre todo en lo que se refiere a la dosimetría clínica y a la protección radiológica; y
- (iii) que informe en la 25^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los resultados de ese estudio y del mencionado programa de actividades.

16^a sesión plenaria, 18 de mayo de 1971
A24/VR/16

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.36

18 de mayo de 1971

DESINSECTACION DE AERONAVES

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre las investigaciones en curso acerca de un sistema de desinsectación con vapores;¹

Enterada de los loables esfuerzos que se han hecho para resolver los problemas técnicos planteados; y

Considerando que no se dispondrá del informe definitivo mientras no haya terminado la serie actual de ensayos,

1. ACUERDA aplazar la entrada en vigor de las disposiciones sobre desinsectación con vapores hasta que hayan terminado los ensayos y estén resueltos los problemas técnicos; y
2. REITERA la recomendación que se hizo a los Estados Miembros en la resolución WHA23.58² de que sigan considerando entretanto como métodos aprobados para la desinsectación de aeronaves el método de desinsectación "con los calzos quitados" y la desinsectación en el suelo después del aterrizaje, y de que en ese mismo intervalo las administraciones sanitarias procuren por todos los medios que se aplique eficazmente el método de desinsectación "con los calzos quitados".

16^a sesión plenaria, 18 de mayo de 1971
A24/VR/16

¹ Documento A24/B/13.

² Manual de Resoluciones y Decisiones, 11^a ed., pág. 69.

ERRADICACION DE LA VIRUELA

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el programa de erradicación de la viruela;¹

Enterada de que en todo el mundo las actividades de erradicación adelantan de manera significativa, hasta el punto de que en la actualidad la viruela es endémica en menos de diez países;

Persuadida de que ahora se necesita renovar e intensificar los esfuerzos para alcanzar en el plazo más breve posible el objetivo de la erradicación mundial; y

Habida cuenta de la importancia fundamental que en la interrupción de la transmisión de la viruela han tenido la mejora de las notificaciones y las medidas de vigilancia y contención,

1. PIDE a todos los países que dediquen atención prioritaria al perfeccionamiento de la notificación de casos, al estudio inmediato y a la contención eficaz de todos los brotes de viruela;
2. EXHORTA a los Gobiernos Miembros a que faciliten a los países en donde la enfermedad es todavía endémica la ayuda adicional que necesitan para intensificar los programas en curso de ejecución; y
3. PIDE al Director General que informe en la 25^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación del programa de erradicación de la viruela.

17^a sesión plenaria, 20 de mayo de 1971
A24/VR/17

¹ Documento A24/A/12.

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.47

20 de mayo de 1971

PROBLEMAS DEL MEDIO HUMANO

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA23.60, en la que se pedía al Director General que preparara y presentara en la 24^a Asamblea Mundial de la Salud un programa a largo plazo de higiene del medio;

Enterada del debate de la 47^a reunión del Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión, y de la resolución consiguiente (EB47.R30);

Visto el documento A24/A/3 que se ha preparado en cumplimiento de las resoluciones WHA23.60 y EB47.R30;

Deseosa de dejar constancia del interés y de la competencia de la OMS en los asuntos relacionados con los efectos nocivos del medio sobre la salud del hombre, problema que debería ser de importancia capital para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, convocada para el mes de junio de 1972 en Estocolmo;

Habida cuenta de la mortalidad y la morbilidad que tienen entre cientos de millones de personas las enfermedades evitables causadas por las condiciones del medio;

Persuadida de la necesidad de que la Organización Mundial de la Salud ejerza y refuerce la función directiva que se le señala en su Constitución en lo que respecta a la protección de la salud humana contra los factores nocivos actuales y venideros del medio;

Considerando que una de las dificultades principales que entorpecen los esfuerzos desplegados por muchos Estados Miembros para combatir la contaminación del medio es la falta de normas y criterios cualitativos y cuantitativos internacionalmente aceptados que puedan incorporarse a los repertorios de prácticas de higiene del medio de aplicación preceptiva en la adopción de medidas para la protección de la salud pública;

Considerando que esos criterios, esas normas y esos repertorios de prácticas deben tener flexibilidad bastante para adaptarse a las condiciones locales y deben ser objeto de revisión y reforma según vayan aumentando los conocimientos científicos;

Persuadida, sin embargo, de la necesidad de que haya cierta concordancia para evitar posibles discrepancias entre las decisiones motivadas por situaciones análogas e inspiradas más de lo conveniente en consideraciones económicas a corto plazo y menos de lo necesario en consideraciones de salud;

Persuadida de que los especialistas podrían llegar a un acuerdo sobre la preparación de repertorios de prácticas concordes con ciertos criterios y normas provisionales,

1. DA LAS GRACIAS al Director General y aprueba el informe y las propuestas que se le han presentado para el establecimiento de un programa a largo plazo de la OMS en relación con la higiene del medio humano, principalmente por lo que respecta a las siguientes necesidades:

(a) la de mejorar las condiciones fundamentales de higiene del medio y saneamiento en todos los países, sobre todo en los países en desarrollo, dedicando especial atención al abastecimiento de agua potable en cantidad suficiente y a la evacuación higiénica de desechos;

(b) la de concertar y promover acuerdos internacionales sobre criterios, normas y repertorios de prácticas aplicables en relación con los factores del medio de influencia conocida sobre la salud, principalmente para los casos de exposición por razones profesionales, y para los debidos al agua, a los alimentos, al aire y a los desechos, y la de reunir datos más completos sobre la importancia cuantitativa y la evolución de esos factores;

(c) la de estimular el desarrollo y la coordinación de las actividades de observación epidemiológica, en colaboración con otras entidades nacionales e internacionales y usando, entre otros procedimientos, los sistemas de vigilancia ecológica con objeto de reunir datos de base acerca de los efectos nocivos confirmados o presuntos de las condiciones del medio sobre la salud del hombre;

(d) la de ampliar los conocimientos sobre la acción de los factores del medio en la salud del hombre reuniendo y difundiendo las informaciones pertinentes, fomentando, apoyando y coordinando las investigaciones y prestando ayuda para la formación de personal;

2. RECOMIENDA a los Estados Miembros que tengan muy presentes las cuestiones de salud cuando preparen sus intervenciones en la Conferencia sobre el Medio Humano que ha de celebrarse en Estocolmo en 1972; y

3. PIDE al Director General:

(a) que dé al programa antedicho ejecución tan cabal como sea posible, con sujeción al programa ordinario de la OMS;

(b) que presente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, convocada para el año 1972 en Estocolmo, el programa que podría llevar a cabo la OMS en relación con el medio, tomando como base las indicaciones formuladas en el Anexo 9 del documento A24/A/3, para que los fondos que puedan arbitrarse como resultado de esa Conferencia y se pongan a disposición de la OMS se empleen en las actividades necesarias;

(c) que informe en la 49ª reunión del Consejo Ejecutivo y en la 25ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados y sobre las demás consecuencias de orden financiero;

(d) que recabe donativos de los gobiernos y de otras entidades con objeto de intensificar los esfuerzos y de agrandar el alcance de ciertas actividades, limitadas en la actualidad por la insuficiencia de los fondos disponibles, por ejemplo, las relacionadas con el estudio de criterios y normas aplicables a la pureza del aire y del agua.

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.49

20 de mayo de 1971

ESTRATEGIA DE LA ACCION SANITARIA EN EL SEGUNDO DECENIO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la coordinación con las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA en asuntos de programa;¹

Persuadida de la importancia de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se expone la estrategia internacional del desarrollo aplicable en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1971-1980);

Enterada de las disposiciones que ha tomado el Director General para la colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento de la estrategia internacional del Decenio;

Persuadida de la necesidad de un desarrollo social y económico equilibrado;

Persuadida de la capital importancia de los programas de acción sanitaria para conseguir ese desarrollo;

Enterada de que con ese objeto se aumentará en todo lo posible el volumen de recursos facilitados por conducto de las entidades multilaterales para la prestación de asistencia técnica y financiera;

Considerando que la Asamblea Mundial de la Salud ha aprobado el Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado;² y

Vistas las resoluciones WHA20.52, WHA20.53, WHA22.55 y WHA23.43,

1. TOMA NOTA con satisfacción del informe del Director General sobre la cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en asuntos de programa;¹

¹ Documento A24/B/4.

² Resolución WHA24.58.

2. REITERA la necesidad de que los Estados Miembros reconozcan debidamente la importancia de la salud en el desarrollo social y económico, y de que los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo con objeto de elevar su nivel de salud reciban de los países desarrollados el mayor apoyo posible; y

3. PIDE al Director General:

(1) que, tomando como base el Quinto Programa General de Trabajo, establezca el plan general de una estrategia sectorial en relación con la salud, que sea compatible con los objetivos y los criterios fundamentales de la estrategia internacional del desarrollo y que se oriente a la habilitación de recursos adecuados para sectores precisos de la acción sanitaria;

(2) que siga estableciendo y precisando, en consulta con los gobiernos interesados, las metas y los indicadores que deben utilizarse para la evaluación de los progresos de la acción sanitaria, quedando entendido que los resultados de esa evaluación se utilizarán, si es necesario, para adaptar la estrategia a la evolución de los acontecimientos durante el Decenio;

(3) que siga colaborando con el Secretario General, con el Consejo Económico y Social y con la Asamblea General de las Naciones Unidas en la preparación de informes bienales de conjunto sobre la aplicación de la estrategia y que participe con ese objeto en las actividades del Comité Administrativo de Coordinación; y

(4) que informe al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud sobre las actividades emprendidas y sobre los progresos de orden sanitario efectuados en la aplicación de la estrategia.

17^a sesión plenaria, 20 de mayo de 1971
A24/VR/17

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.55

20 de mayo de 1971

ABASTECIMIENTO PUBLICO DE AGUA: INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS
FINANCIERAS DEL PROGRAMA PARA LA OMS

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre las consecuencias financieras que tendrá para la OMS el programa de abastecimiento público de agua;

Enterada del ritmo actual de las obras de abastecimiento público de agua en zonas urbanas y rurales, del vigente programa de ayuda de la OMS a los Gobiernos Miembros, de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las consecuencias financieras que acarrearía la ejecución de un programa intensivo para el logro de esos objetivos; y

Enterada con satisfacción de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha intensificado la prestación de ayuda para los estudios de preinversión sobre el establecimiento de proyectos aceptables en zonas urbanas y rurales y de que han aumentado también los préstamos de entidades internacionales, regionales y bilaterales para obras de abastecimiento de agua,

1. TOMA NOTA del informe del Director General¹ y reconoce que la ejecución del programa intensivo propuesto en ese informe sería de gran utilidad a los gobiernos para el logro de los objetivos nacionales durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. RECOMIENDA a los Estados Miembros:

(i) que estudien la posibilidad de adoptar los acertados criterios que se exponen en el informe del Director General respecto de los problemas del abastecimiento de agua en zonas urbanas y rurales;

(ii) que sigan encomendando a los ministerios de salud la función directiva en la promoción y el fomento de las actividades encaminadas a mejorar los programas de abastecimiento público de agua e instalación de alcantarillados;

(iii) que en los planes nacionales de desarrollo económico y en la preparación de programas de alcance nacional con cargo al PNUD y a otras entidades de asistencia tengan muy en cuenta las necesidades en materia de abastecimiento público de agua y alcantarillado;

¹ Documento A24/B/12.

3. PIDE al Director General:

- (i) que siga dando gran prioridad a la colaboración con los Estados Miembros en desarrollo para el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua en las zonas urbanas y rurales, y en particular para la formación teórica y práctica de personal;
- (ii) que intensifique los esfuerzos desplegados para fomentar los trabajos de investigación y desarrollo con objeto de que puedan establecerse métodos más eficaces y más económicos para la planificación, la instalación y la gestión de sistemas de abastecimiento público de agua en las zonas urbanas y rurales;
- (iii) que siga prestando ayuda a los Estados Miembros para la averiguación y el aprovechamiento de todas las posibilidades de asistencia técnica y financiera con objeto de que puedan alcanzarse durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo los objetivos nacionales de mejora del abastecimiento de agua en las zonas urbanas y rurales;
- (iv) que informe sobre la marcha de las actividades a la 25^a Asamblea Mundial de la Salud.

17^a sesión plenaria, 20 de mayo de 1971
A24/VR/17

20 de mayo de 1971

FARMACODEPENDENCIA

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la toxicomanía y el abuso de drogas, estupefacientes o no, pero causantes de dependencia, están convirtiéndose a pasos agigantados en un grave problema mundial de salud, con efectos desfavorables para la cohesión social, cultural, política, económica y educativa de la comunidad mundial;

Persuadida de que no se encontrarán soluciones eficaces para ese problema sin una acción coordinada de las organizaciones y entidades internacionales, los Estados Miembros, las autoridades regionales y locales y la población del mundo entero;

Considerando que incumbe a la OMS impulsar, orientar y ayudar con sus medios de asistencia técnica a la comunidad mundial y a los Estados Miembros, en lo que respecta al tratamiento, la rehabilitación, la educación, la prevención y las investigaciones;

Deseosa de que los Estados Miembros respondan y contribuyan a ese esfuerzo promoviendo la organización de programas nuevos y más eficaces, de alcance local y nacional, para el tratamiento, la rehabilitación, la educación y la prevención;

Vista la resolución WHA23.42;

Vista la resolución A/RES/2719 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y enterada con satisfacción del establecimiento de un Fondo de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Abuso de Drogas;

Enterada también con satisfacción de que se ha adoptado en Viena un nuevo Convenio Internacional sobre Sustancias Psicotrópicas;¹ y

Visto el informe del Director General sobre los problemas de la farmacodependencia y sobre las actividades correspondientes de la Organización,²

1. FELICITA al Director General por su informe y aprueba la propuesta de expansión del programa, particularmente en lo que respecta al acopio e intercambio de datos, al estudio de todos los factores médicos, sociales, culturales y económicos que intervienen en la farmacodependencia, a la organización de programas de investigación y enseñanza y a la evaluación de los programas actuales y la preparación de actividades nuevas;

¹ Documento de las Naciones Unidas E/CONF.58/6, 19 de febrero de 1971.

² Documento A24/A/7.

2. DECLARA que, en atención a los graves problemas de salud pública y a las consecuencias posibles de la farmacodependencia, la Organización Mundial de la Salud tiene un papel importante que desempeñar en cualquier acción internacional concertada contra el abuso de drogas;
3. RECOMIENDA que la Organización Mundial de la Salud siga colaborando en la preparación y la ejecución de programas internacionales con otras organizaciones y entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, en particular con la UNESCO por lo que respecta a la determinación de los métodos más eficaces para informar y educar a la opinión pública, sobre todo a los jóvenes, y con la FAO para la práctica de un estudio sobre sustitución de cultivos y sobre problemas económicos y de otro tipo de la comercialización;
4. RECOMIENDA que la OMS atienda las peticiones de ayuda de los Estados Miembros para el establecimiento de métodos de coordinación de los programas nacionales encaminados a combatir el abuso de drogas;
5. PIDE al Director General que presente lo antes posible al Fondo de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Abuso de Drogas proyectos y programas concordados con las normas y los planes de actividades aprobados por la Asamblea Mundial de la Salud, con objeto de obtener ayuda financiera para la expansión de los programas en la Sede y en las regiones;
6. PIDE al Director General que informe sobre esas cuestiones en la 49^a reunión del Consejo Ejecutivo y en la 25^a Asamblea Mundial de la Salud;
7. EXHORTA a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que suscriban el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas; y
8. PIDE a los Estados Miembros que, si pueden hacerlo, apliquen provisionalmente las medidas de fiscalización previstas en el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, mientras no entre en vigor ese Convenio.

24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA24.59

20 de mayo de 1971

FORMACION DE PERSONAL NACIONAL DE SALUD

La 24^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe que ha preparado el Director General¹ en cumplimiento de la resolución WHA23.35 acerca de los problemas relacionados con la formación de personal nacional de salud, y teniendo en cuenta los debates habidos en la 47^a reunión del Consejo Ejecutivo;

Considerando que, según se hace constar en las resoluciones WHA21.20, WHA21.47, WHA22.51, WHA22.55 y WHA23.35 de la 21^a, la 22^a y la 23^a Asambleas Mundiales de la Salud, la gravísima insuficiencia de personal profesional y auxiliar es uno de los mayores obstáculos para la organización de servicios eficaces de sanidad en muchos países, y que la formación de personal nacional y su acertada utilización pueden ejercer influencia decisiva en el mejoramiento de los sistemas nacionales de protección y fomento de la salud,

1. ENTIENDE que, a pesar de las dificultades actuales, es posible y necesario resolver con mucha más celeridad que en los países desarrollados el problema de la formación del personal sanitario indispensable para los países en desarrollo;
2. CONSIDERA que para el logro de ese objetivo es necesario establecer la mayor colaboración y la mayor coordinación posibles entre todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, lo mismo en escala bilateral que multilateral, regional y mundial, con objeto de mejorar todo lo que se pueda, en interés de los países en desarrollo, el aprovechamiento integral de los medios y los recursos disponibles, y de la experiencia adquirida en la formación de personal sanitario nacional de diversos grados y categorías;
3. ENCARECE la importancia:

Primero, de que se establezcan planes a corto y a largo plazo para la formación de personal sanitario nacional, con arreglo a las necesidades objetivas de cada país y a sus recursos económicos y sociales;

Segundo, de que se atribuya la máxima prioridad al establecimiento de centros de enseñanza públicos y de otro tipo, en cuanto elementos integrantes del sistema sanitario y educativo, que ofrecen condiciones óptimas para la formación de personal de salud procedente de todas las capas de la población y de todos los grupos sociales, con objeto de atender de manera tan completa como sea posible las necesidades de asistencia sanitaria de los habitantes del medio urbano y el medio rural; y

¹ Documento A24/A/9.

Tercero, de que se establezca para la formación de personal un sistema flexible fundado en los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica y en los métodos más modernos de organización del proceso didáctico y que permita armonizar en condiciones óptimas la instrucción básica en medicina y biología con las enseñanzas profesionales y de especialización, teniendo en cuenta a la vez las normas internacionales básicas de la formación de personal médico y las peculiaridades locales en lo que respecta a las condiciones precisas de salud de la población y a la estructura de los servicios sanitarios en diferentes países y regiones;

4. EXHORTA a todos los Estados Miembros a que dediquen atención preferente en sus planes de desarrollo social y económico a los problemas de formación y utilización del personal sanitario nacional, con arreglo a sus necesidades propias y, en lo posible, a las de otros países, y a que den asimismo prioridad a la adecuada orientación social de ese personal para que tenga participación efectiva en las actividades de los organismos y las instituciones de sanidad y sirva los intereses de sus pueblos y de la sociedad entera;

5. PIDE al Director General que intensifique el estudio iniciado hace cinco años por la OMS acerca de los criterios que deben seguirse para determinar la correspondencia de los títulos y diplomas de medicina de distintos países, y que proponga a la 25ª Asamblea Mundial de la Salud una definición del término "médico", según lo dispuesto en la resolución WHA22.42;

6. PIDE asimismo al Director General:

(a) que siga examinando todos los datos disponibles sobre los planes de estudio y los programas de enseñanza de las escuelas, las facultades y los institutos de medicina de distintos países y que siga preparando y difundiendo resúmenes de esos datos, con objeto de establecer ulteriormente planes de estudios modelo, que podrían ser de gran utilidad para los nuevos centros de formación de personal médico, sobre todo en los países en desarrollo;

(b) que, según lo dispuesto en la resolución WHA22.51, siga estudiando el problema del éxodo de personal profesional y técnico de los países en desarrollo a los desarrollados ("éxodo de cerebros"), que tan graves perjuicios puede acarrear para la formación de personal sanitario nacional y para los servicios de salud en los países en desarrollo, así como para las posibilidades de colaboración internacional en este sector de actividad;

(c) que, en los planes y programas a corto y a largo plazo que se establezcan para las actividades de la OMS en materia de formación de personal nacional de salud, siga dedicando atención preferente al perfeccionamiento continuo de ese personal y a la capacitación de profesores para los centros de enseñanza de la medicina de los países en desarrollo;

(d) que mantenga y amplíe la colaboración con los gobiernos de todos los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales, principalmente con el UNICEF, el PNUD y la UNESCO en las cuestiones relacionadas con la formación de personal sanitario nacional para los países en desarrollo;

(e) que informe periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en esa actividad.